En sesión celebrada el día 24 de febrero de 2020, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

**1.º** Admitir a trámite la moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a declarar el solar donde se ubicó la antigua cárcel de Pamplona Lugar de Memoria, en cumplimiento de la Ley Foral 29/2018, de 26 de diciembre, de Lugares de Memoria Histórica de Navarra, presentada por los G.P. Geroa Bai y EH Bildu Nafarroa, la A.P.F. de Podemos Ahal Dugu Navarra y el G.P. Mixto-Izquierda-Ezkerra.

**2.º** Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

**3.º** Acordar su tramitación ante el Pleno y disponer que el plazo de presentación de enmiendas finalizará a las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 24 de febrero de 2020

El Presidente: Unai Hualde Iglesias

TEXTO DE LA MOCIÓN

Los Grupos Parlamentarios y la Agrupación de Parlamentarios Forales abajo firmantes, al amparo de lo establecido en el reglamento de la Cámara y para su debate y votación en Pleno, formula la siguiente moción.

Exposición de motivos:

La Ley Foral 33/2013, de reconocimiento y reparación moral de las ciudadanas y ciudadanos navarros asesinados y víctimas de la represión a raíz del golpe militar de 1936, dice en su preámbulo:

“ ... La memoria es una herramienta indispensable para la promoción y extensión de los valores de la libertad, el respeto y la tolerancia en la sociedad en su conjunto y para su transmisión a las futuras generaciones.

La memoria de lo ocurrido se transmite a través de los documentos conservados en los archivos, a través del testimonio oral de los protagonistas y testigos de aquellos acontecimientos y del relato transmitido en el seno de las familias; a través de las imágenes y las grabaciones sonoras y audiovisuales. La memoria se transmite, en definitiva, a través de los diferentes vestigios que han llegado hasta nosotros y nosotras.

Pero la memoria se transmite también a través de los lugares en los que se produjeron aquellos tristes y trágicos acontecimientos: a través de las fosas comunes donde miles de navarros y navarras, asesinados y desaparecidos forzados, fueron enterrados; a través de los lugares de internamiento y represión a los que fueron conducidas miles de personas injustamente encarceladas y represaliadas; o a través de las obras públicas construidas por presos obligados a trabajar contra su voluntad, presos condenados por haber defendido la República, legítimamente constituida y libremente elegida por la ciudadanía.

Estos son los Lugares de la Memoria Histórica de Navarra, lugares vinculados al terror y la violencia, lugares en los que se cometieron todo tipo de vulneraciones de Derechos Humanos por quienes se alzaron contra el poder legítimamente constituido y acudieron a la violencia como medio de defender e imponer sus ideas, su ideología y su proyecto político ... “.

Cuando hablamos de represión, en cualquiera de sus manifestaciones, a causa de un régimen dictatorial como el franquista, hablamos no solo de ejecuciones, asesinatos, muertes violentas, desapariciones…, sino también de exclusiones forzadas, detenciones arbitrarias, castigos físicos, torturas, depuraciones de cargos políticos y profesionales, castigos económicos, tratos degradantes

En una ciudad como Pamplona-Iruña hubo diferentes espacios donde estos hechos se produjeron a partir de la sublevación militar y hasta muy avanzada la dictadura; pero si hay un espacio que real y simbólicamente representa el núcleo de esta represión en la capital navarra, ese espacio es su cárcel provincial.

Desgraciadamente debemos hablar de ella en pasado, pues la insólita decisión de derribarla sin ningún tipo de debate ni alternativa ha hurtado a la ciudadanía cualquier posibilidad de plantear su reutilización o su resignificación como elemento que contenía en sí mismo la memoria de las víctimas de la represión franquista.

La cárcel, construida por Julián Arteaga en los primeros años del siglo pasado, fue en los años del franquismo una pesadilla para los presos que pasaron por ella, no solo por la situación de pérdida de libertad sino sobre todo por la incertidumbre de las decisiones que los sublevados podrían tomar respecto a sus vidas. No olvidemos las innumerables sacas que se produjeron en aquellos días donde la concesión de la libertad escondía muchas veces una condena a muerte. Los camiones y autobuses de presos podían dirigirse hacia cualquier punto cardinal y lugares como Ibero, el bosque de Orgi o la corraliza de Valcaldera fueron algunos de esos destinos.

La Asociación de Familiares de Fusilados de Navarra (AFFNA-36) ha solicitado en repetidas ocasiones que el solar de la cárcel de Pamplona sea declarado Lugar de la Memoria Histórica de Navarra, “en cumplimiento” de la Ley Foral 33/2013, de reconocimiento y reparación moral de las ciudadanas y ciudadanos navarros asesinados y víctimas de la represión a raíz del golpe militar de 1936.

El Ayuntamiento de Pamplona-Iruña en la pasada legislatura tuvo conocimiento de que las piedras que componían la puerta de la cárcel se encontraban guardadas y desmontadas en la nueva cárcel. Por decisión del Pleno Municipal celebrado el 7 de septiembre de 2017, se solicitó su entrega a la Secretaría de Instituciones Penitenciarias y esta, mediante carta, respondió al entonces alcalde de Pamplona Joseba Asirán lo siguiente: “ ... si bien es cierto que esos restos del antiguo edificio están ubicados en el nuevo centro penitenciario, también lo es el hecho de que con los mismos, y en las actuales instalaciones, en concreto en la entrada de la citada prisión, se pretende reconstruir la portada de la derruida cárcel de Pamplona en cuanto esta circunstancia sea posible”.

Entendemos que se deben de seguir dando pasos en la recuperación de la Memoria Histórica y, por lo tanto, presentamos la siguiente propuesta de resolución:

1. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a que, a través del Departamento de Relaciones Ciudadanas, declare el solar (o un espacio dentro del mismo a determinar) donde se ubicó la antigua cárcel de Pamplona ‘Lugar de Memoria’, ‘en cumplimiento’ de la Ley Foral 29/2018, de 26 de diciembre, de Lugares de Memoria Histórica de Navarra.

2. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a que, a través del Departamento de Relaciones Ciudadanas, solicite, al igual que hizo el Ayuntamiento de Pamplona en su día, a la Secretaría de Instituciones Penitenciarias la entrega de los restos de la puerta de la cárcel con el objeto de que sean recolocados donde en su día estuvo la entrada a la cárcel.

3. El Parlamento de Navarra insta al Gobierno de Navarra a que, en colaboración con el Ayuntamiento de Pamplona, a la mayor brevedad posible, proceda a la reubicación de la puerta de la cárcel en un lugar convenido dentro del solar.

Pamplona-Iruña, a 19 de febrero de 2020

Los Parlamentarios Forales: Jabi Arakama Urtiaga, Bakartxo Ruiz Jaso, Mikel Buil García y Marisa De Simón Caballero